Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

IEEBCS-JEE-0010-SEPTIEMBRE-2017

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CIUDADANA ISABEL DEL CARMEN GAJÓN BERMÚDEZ Y EL CIUDADANO JORGE CASTRO MARTÍNEZ COMO ASESORES JURÍDICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

GLOSARIO

Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Junta	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
Reglamento	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Manual	Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1. Antecedentes

1.1.- Solicitud de Secretaría Ejecutiva. El M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo solicitó personal jurídico para atender, supervisar y resolver diversas actividades de las cuales se encuentran establecidas en el artículo 39 del Reglamento.

1.2.- Aprobación del acuerdo CG-0032-SEPTIEMBRE-2017. El 12 de septiembre de 2017 el Consejo General, aprobó el acuerdo CG-0032-SEPTIEMBRE-2017, mediante el cual se reclasificaron partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio 2017, para la contratación de personal jurídico para Secretaría Ejecutiva y la DEPPP.

1.3.- Examen práctico y de conocimiento técnico electoral. El 14 de septiembre de 2017, se llevó a cabo un examen práctico y de conocimientos técnico electoral a nueve Licenciadas y Licenciados en Derecho, con el objetivo de seleccionar a dos de los mejores evaluados interesados para ser invitados a participar como asesores jurídicos en el área mencionada.

2. Considerandos

2.1. Competencia. La Junta es competente para emitir el presente acuerdo por el que se aprueba la contratación por tiempo determinado de las personas que se integrarán a Secretaría Ejecutiva, lo anterior en virtud de contar con la atribución de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Electoral y 27 inciso h) del Reglamento Interior.

2.2. Justificación sobre la contratación. Con la finalidad de cumplir con las tareas concernientes al inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018, mediante el cual se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos en la Entidad, este Instituto debe contar con el

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

personal necesario para realizar las actividades inherentes al ejercicio ordinario y del mencionado proceso.

En ese sentido, el 12 de septiembre de 2017 el Consejo General de este órgano electoral mediante acuerdo CG-0032-SEPTIEMBRE-2017, aprobó la reclasificación de la partida 1131 del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017, estableciéndose en dicho documento la disponibilidad presupuestal para la contratación de cuatro asesores jurídicos de carácter eventual (dos para Secretaría Ejecutiva y dos para la DEPPP), con el fin de que dichos profesionistas coadyuven en la elaboración de proyectos de acuerdo, dictámenes, resoluciones y lineamientos del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva y de la Comisión de Partidos, Registro, y Prerrogativas, así como actividades para el cumplimiento de los mismos.

Bajo ese contexto, el artículo 5 del Manual menciona que para poder ingresar a laborar en el instituto, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud de empleo;
II. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
III. No tener antecedentes penales que de conformidad al Código Penal para el Estado de Baja California Sur, sean considerados como graves;
IV. Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente;
V. Presentar currículum vitae con la documentación comprobatoria;
VI. No estar afiliado a ningún Partido Político;
VII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos tres años;
VIII. No haber sido Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de Partido Político, en los tres años inmediatos anteriores;
IX. Presentar copia certificada del acta de nacimiento;
X. Estar inscrito en la Lista Nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
XI. Aprobar, en su caso, las evaluaciones correspondientes;
XII. Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población; y
XIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar que con el objetivo de contar con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, se consideró necesaria la aplicación de un examen práctico y de conocimiento técnico electorales a nueve aspirantes a ocupar el puesto de asesor jurídico, evaluación que tuvo lugar el pasado 14 de septiembre del año en curso, en la Sala de Sesiones del Consejo General, resultando entre los cuatro mejores evaluados la Licenciada Isabel del Carmen Gajón Bermúdez y el Licenciado Jorge Castro Martínez.

2.3. Análisis de las propuestas.
Como se ha dicho con anterioridad, el Secretario Ejecutivo propuso a la ciudadana **Isabel del Carmen Gajón Bermúdez** y al ciudadano **Jorge Castro Martínez**, para ocupar los puestos de ASESOR JURÍDICO dentro de la Secretaría a su cargo.

En ese sentido, de la verificación de la documentación presentada por la ciudadana Isabel del Carmen Gajón Bermúdez, se desprende lo siguiente:

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

a. **Solicitud de empleo**. Esta contiene los datos relativos al apellido paterno y materno, así como el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilios y tiempos de residencia, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se postula, edad, sexo, y firma de la interesada.

b. **Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos**. Lo cual se acredita con copia del acta de nacimiento con folio número A03 0056000, expedida por la Dirección General del Registro Civil, Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés, en la cual se establece que es ciudadana mexicana, nacida en el Estado de Baja California Sur.

c. **No tener antecedentes penales que de conformidad al Código Penal para el Estado de Baja California Sur, sean considerados como graves**. Lo cual se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales número KA-293685, expedida por la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social, el veintidós de septiembre del año en curso.

d. **Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente**. Lo anterior se acredita la propuesta presentada por la Directora Ejecutiva quien anexó el currículum vitae de la ciudadana, considerada como la persona idónea para desempeñar el cargo de Asesor Jurídico en su Dirección.

e. **Presentar Currículum Vitae con la documentación comprobatoria**. Se presentó el currículum vitae de la ciudadana, y título profesional de la licenciatura en derecho expedido por la Universidad de Sonora (UNISON).

f. **No estar afiliado a ningún partido político.** Se llevó a cabo la verificación en el padrón de afiliados de los partidos políticos que obran en la página web institucional del Instituto Nacional Electoral, no encontrando registro de estar afiliado a algún partido político.

g. **No haber sido registrado como Candidato a cargo de elección popular alguno en los 7 últimos tres años y no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores.** Situación que se tiene por acreditada con escrito signado por la ciudadana, conteniendo la declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como Candidata a cargos de elección popular alguno en los últimos tres años y no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores.

h. **Estar inscrito en la lista nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografías**. Esto se tuvo por acreditado con copia de la constancia de la consulta en la página de internet *http://listanominal.ine.mx/consulta_permanente_ln.php* del Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredita que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores.

i. **Presentar copia de la clave única de registro de población (CURP).** Lo que se acredita con copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) presentada por la ciudadana propuesta.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

De igual manera, de la verificación de la documentación presentada por la ciudadano Jorge Castro Martínez, se desprende lo siguiente:

a. **Solicitud de empleo**. Esta contiene los datos relativos al apellido paterno y materno, así como el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilios y tiempos de residencia, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se postula, edad, sexo, y firma del interesado.

b. **Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos**. Lo cual se acredita con copias del acta de nacimiento número 13859, expedida el Oficial 01 del Registro Civil en La Paz, Estado de Baja California Sur, en la cual se establece que es ciudadano mexicano, nacido en la Ciudad de La Paz.

c. **No tener antecedentes penales que de conformidad al Código Penal para el Estado de Baja California Sur, sean considerados como graves**. Lo cual se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales número KA-293660, expedida por la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social, el veintidós de septiembre del año en curso.

d. **Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente**. Lo anterior se acredita con la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo quien anexó el currículum vitae de la ciudadana, considerada como la persona idónea para desempeñar el cargo de Asesora Jurídico en su Dirección.

e. **Presentar Currículum Vitae con la documentación comprobatoria**. Se presentó el currículum vitae de la ciudadana, y título profesional de la licenciatura en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

f. **No estar afiliado a ningún partido político.** Se llevó a cabo la verificación en el padrón de afiliados de los partidos políticos que obran en la página web institucional del Instituto Nacional Electoral, no encontrando registro de estar afiliado a algún partido político.

g. **No haber sido registrado como Candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos tres años y no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores.** En cuanto a este requisito, se llevó a cabo una búsqueda del nombre del ciudadano en la base de datos relativa al registro de candidatos del pasado proceso local electoral, así como de órganos directivos de partidos políticos, que obran en este Instituto, no encontrándose registro de nombre del ciudadano.

h. **Estar inscrito en la lista nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografías**. Esto se tuvo por acreditado con copia de la constancia de la consulta en la página de internet *http://listanominal.ine.mx/consulta_permanente_ln.php* del Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredita que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

i. **Presentar copia de la clave única de registro de población (CURP).** Lo que se acredita con copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) presentada por la ciudadana propuesta.

De lo anterior, la ciudadana y el ciudadano referidos cumplen con los requisitos necesarios para ingresar al instituto, establecidos en el artículo 5 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto, puesto que son de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, además de que no han sido registradas o registrados como candidatas o candidatos a cargos de elección popular en los últimos tres años, ni han sido dirigentes nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores.

De igual manera, con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad se cumplen dichos requisitos, debiéndose de tenerse por satisfechos, tal y como se desprende del escrito firmado autógrafamente por las ciudadanas y ciudadanos mencionados, los cuales obran en las constancias de cada expediente que se encuentra en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Así, en términos de lo establecido en los artículos 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 35 y 39-A de la Ley Federal del Trabajo, la contratación del personal eventual estará sujeta a un periodo de prueba con una duración de 2 meses contados a partir de la firma del contrato respectivo, en virtud de que las labores que van a desempeñar son labores profesionales especializadas. Dicho periodo de prueba es con la finalidad de verificar que las personas contratadas cumplan con los requisitos y conocimientos necesarios para las actividades de los órganos del Instituto.

Durante ese tiempo, las personas contratadas disfrutarán del salario, la garantía de la seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puestos que desempeñen.

Por lo anteriormente expuesto, con base en los antecedentes y fundamentación expuesta, esta Junta emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la contratación de la ciudadana **Isabel del Carmen Gajón Bermúdez** y el ciudadano **Jorge Castro Martínez** adscritos a la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo establecido en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente proveído.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, a los titulares de la Contraloría General y a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el 29 de septiembre de 2017, por unanimidad de votos de los Directores y Directoras Ejecutivas presentes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Raúl Magallón Calderón, de Organización Electoral, Lic. Héctor Gómez González, de Educación Cívica y Capacitación Electoral, Lic. Pedro Medrano Manzanarez, de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, Lic. Sara Flores de la Peña, de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, L.C.P. Joel Valencia Núñez, de Administración y Finanzas, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

Lidizeth Patrón D

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Raúl Magallón Calderón
Director Ejecutivo de
Organización Electoral

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación
Cívica y Capacitación Electoral

Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Director de Quejas y Denuncias y de
Procedimiento Contencioso Electoral

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Directora de Transparencia y Acceso a la
Información y del Servicio Profesional Electoral.

VALENCIA NUÑEZ

L.C.P. Joel Valencia Núñez
Director Ejecutivo de
Administración y Finanzas

M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario Ejecutivo